

V I S T O:

El expte letra C n° 1654/16, referente a “Donación Aparatología” y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo trata sobre la aceptación de bienes donados por la Cooperadora del Hospital Santa María Magdalena al mismo nosocomio.

Que se hace necesario dictar una ordenanza para poder aceptar estos bienes y poder incorporar los mismos al inventario municipal.

Que los mismos elementos serán afectados a la Ambulancia Dominio PHB 420.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación de la aparatología que a continuación se detalla, la cual ha sido adquirida por la Cooperadora del Hospital “Santa María Magdalena” y tiene la intención que la misma pase a ser propiedad del citado nosocomio.

- 1 (una) Leistung PR 4G 1M según detalle inserto en presupuesto de referencia indicado en el encabezamiento.
- 1 (un) Convertidor de tensión de 12 V a 220 V de 1000 Watts de potencia con llave inversora con instalación incluida.

ARTICULO 2º: Los elementos citados tendrán destino exclusivo y excluyente a la Ambulancia Citroën Jumper Dominio PHB 420.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3303/16.-